



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Comercio, Empleo y Emprendimiento

ANUNCIO. CONCURSO NAVIDAD 2021

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, por la que se convoca aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concesión directa correspondiente al “CONCURSO NAVIDAD 2021”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

BASES DEL CONCURSO NAVIDAD 2021

SORTEO DE NAVIDAD 2021

I. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos de pequeño comercio minorista de Navalmoral de la Mata cualquiera que sea la actividad que desarrollen.

II. PARTICIPACIÓN

1. Plazo: Desde el 20 de diciembre hasta 5 de enero de 2022 (ambos inclusive).
2. Inscripción: Los establecimientos interesados podrán participar registrando la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata **antes del día 27 de diciembre de 2021**, mediante solicitud formalizada en el Anexo I.
3. Las BASES pueden consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial.
4. La inscripción en el sorteo es gratuita.

III. NORMAS DE PARTICIPACIÓN (legitimación para participar).

Podrán participar en el concurso de Navidad 2021, todas las personas físicas o jurídicas, residentes legalmente en España, mayores de edad provistos de DNI o Tarjeta de residencia, sin antecedentes penales, que tengan un establecimiento de pequeño comercio minorista en Navalmoral de la Mata.

La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes bases.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Comercio, Empleo y Emprendimiento

IV. PREMIOS

Los premios consisten en un total de 6.500 euros en vales de compra (canjeables en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña concurso Navidad 2021), que serán entregados a quien presente el tique/papeleta original con el número premiado correspondiente, que coincida con los premios de la lotería nacional del día 6 de enero de 2022 (lotería del niño) tal y como se establece:

1. UN PRIMER PREMIO, de 1.500 euros. Correspondiente al 1^{er} premio.
2. Un segundo premio, de 700 euros. Correspondiente al 2^o premio.
3. Un tercer premio, de 300 euros. Correspondiente al 3^{er} premio.
4. 20 premios de 200 euros cada uno. Correspondiente a la coincidencia de las cuatro cifras tal y como establece dicho sorteo.

Dicho tique o papeleta, deberá estar debidamente sellado por el comercio participante en la campaña, resevándose el Ayuntamiento la comprobación de la validez del tique/papeleta.

El ganador que acepte el premio consiente expresamente que el ayuntamiento de Navalmoral de la Mata utilice su nombre e imagen para cualquier publicidad o comunicación sin ninguna contraprestación.

A los premios, en su caso, les serán de aplicación, la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades, y sus respectivas disposiciones de desarrollo; Real Decreto 2004/2009, 1003/2014, 633/15, Ley 13/11, 25/2009, la Orden 3785/1999 de 15 de noviembre del Consejero de Hacienda, que regula la autorización de Rifas, Tómbolas y Combinaciones aleatorias con fines publicitarios y demás disposiciones concordantes, así como cualquier otra normativa de aplicación, por lo que,





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Comercio, Empleo y Emprendimiento

en su caso, corresponderá al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención correspondiente a lo establecido por la ley, siempre y cuando el valor de mercado del premio sea superior a 300,00€.

Las personas físicas ganadoras obtendrán una ganancia patrimonial por el premio obtenido y deberán tributar por este concepto en su base del cálculo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debiendo valorar su ganancia, por su valor normal de mercado adicionándole a este la retención practicada, en su caso, por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata practicará la correspondiente retención e ingreso sobre el premio entregado y en su momento expedirá la oportuna certificación.

El premio deberá aceptarse en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día 6 de Enero de 2022. Pasado el plazo indicado sin reivindicarse el premio, el mismo quedará desierto, PERDIENDO LOS GANADORES SU CONDICIÓN, no pudiendo reclamar el mismo.

En caso de que el premio quede desierto, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata realizará un segundo sorteo, el premiado será el que aporte la papeleta que coincida con el primer premio del sorteo la lotería nacional del día 15 de enero de 2022, debidamente sellado por el comercio participante en la campaña, resevandose el Ayuntamiento la comprobación de la validez del ticket/papeleta.

Reclamado el premio, se hará efectivo el día elegido por el Ayuntamiento, con la entrega de uno o varios vales para gastar/canjear en cualquiera de los establecimientos del pequeño comercio minorista de la localidad.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata **Concejalía de Comercio, Empleo y Emprendimiento**

El comercio que haya canjeado los premios, presentará el total de los importes para solicitar el importe del producto entregado en comercios de la localidad de Navalmoral de la Mata, antes del 31 de enero de 2022. Siendo la fecha tope (Si hubiese que ampliar el plazo por algún motivo de cierre de comercios o similar, el plazo quedaría ampliado hasta el el 31 de marzo de 2022); aportando tiques de compra y/o facturas de los vales canjeados por las compras realizadas.

V. OTRAS DISPOSICIONES

1. No podrán resultar ganadores los menores de 18 años.
2. El ganador deberá de contactar con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para reivindicar su premio mediante llamada telefónica al número 927 53 01 04 o 681 06 06 41 (Gerente de Dinamización Comercial), enviando fotografía/copia de la papeleta-tiket premiado (acompañado de ticket de compra de comercio asociado a la campaña de dinamización comercial) y del DNI, por e-mail a la dirección: comercio.navalmoral@gmail.com, o personalmente en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en la Plaza de España, 1 de dicha localidad, en los 5 días hábiles siguientes al día 6 de enero de 2022, presentando el ticket-papeleta y DNI. Si transcurridos los mismos ninguna persona reclamase el premio, se entenderá que el premio quedará desierto, y se procederá a realizar un segundo sorteo, según lo especificado en estas bases.
3. Queda PROHIBIDO, bajo anulación del premio, la difusión de la papeleta-tiket ganador en cualquier red social y medio de comunicación antes de haberlo comunicado al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata se reserva todos los derechos de la difusión del ganador del premio en redes sociales y medios de comunicación.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Comercio, Empleo y Emprendimiento

4. El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata se reserva el derecho de modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma así como las condiciones del sorteo durante el desarrollo del mismo, publicando las mismas en su página web.
5. A efectos de lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, se hace constar que la participación en el Sorteo, que se organiza con fines exclusivamente publicitarios o promocionales, no exige ningún tipo de desembolso económico para el participante.
6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, se hace constar que el valor de mercado del conjunto de los premios ofrecidos es de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €).
7. La persona premiada deberá satisfacer los impuestos que pudieran derivarse del premio de acuerdo a la normativa fiscal vigente. Cualquier tasa o recargo aplicable sobre los premios correrán a cuenta del ganador.
8. El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto

La participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de estas bases.

Todos los aspectos no recogidos en estas bases serán resueltos por la Organización.





**Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata
Concejalía de Comercio, Empleo y Emprendimiento**

**ANEXO I
A LA ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALMORAL DE LA MATA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021**

EXP. NÚM. 5925/2021

REGISTRO

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE.....APELLIDOS.....

.....

DOMICILIO.....

.....

LOCALIDAD.....

.....

DNI NÚM.....TELÉFONO NÚM.

.....

EMAIL.....

.....

EXPONE:

**Teniendo conocimiento de la celebración de la Campaña de
NAVIDAD 2021 organizado por el Ayuntamiento de Navalmoral de
la Mata, y de acuerdo con las Bases aprobadas en Junta de
Gobierno Local,**

SOLICITA Participar en la misma:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.....

.....

CALLE Y NÚMERO.....

.....

TIPO DE ACTIVIDAD.....

.....

En Navalmoral de la Mata, a de diciembre de 2021
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:.....





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Comercio, Empleo y Emprendimiento

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

Navalmoral de la Mata a la fecha de su firma

La Secretaria,

Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios Diputación Provincial de Cáceres, nombrada en comisión circunstancial en este Ayuntamiento por Resolución de 17-05-2021

Fdo: Ana Rosa Nevado Pulido

